

# MEMORIA RESUMEN

## ACTUALIZACIÓN PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LA CIUDAD DE LEÓN



León, octubre 2018



## 1. Objeto

El presente documento da respuesta a las exigencias de la Directiva Europea 2002/49/CE, transpuesta por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido. En la citada ley se establece como finalidad la *adopción de planes de acción por los Estados miembros tomando como base los resultados de los mapas de ruido, con vistas a prevenir y reducir el ruido ambiental siempre que sea necesario y, en particular, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos en la salud humana, y a mantener la calidad del entorno acústico cuando ésta sea satisfactoria.*

Según el artículo 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, *habrán de elaborarse y aprobarse, previo trámite de información pública por un período mínimo de un mes, planes de acción en materia de contaminación acústica correspondiente a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido.* De este modo, el ámbito territorial ya definido en el Mapa Estratégico de Ruido son las aglomeraciones con más de 100.000 habitantes.

Así mismo, la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, establece como objetivos de los planes de acción:

- Afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas.
- Determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los Objetivos de Calidad Acústica.
- Proteger las zonas tranquilas en los municipios y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica.

## 2. Descripción de la aglomeración, principales ejes viarios, ferroviarios y otras fuentes de ruido consideradas

### 2.1. Aglomeración

León es una ciudad ubicada en el noroeste de la Península Ibérica, capital de la provincia de León, la cual forma parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Término Municipal de León cuenta con una superficie total de 39,003 km<sup>2</sup>. En el municipio, además de la ciudad de León, se encuentran las localidades de Armunia, Oteruelo de la Valdoncina, Puente Castro y Trobajo del Cerecedo.

Los datos de población utilizados en el presente Plan de Acción han sido los proporcionados por el Ayuntamiento de León y manejados para la elaboración de la *actualización del Mapa Estratégico de Ruido de León (documento aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 9 de febrero de 2018)*, relativos al censo del año 2016 del municipio de León, con una población residente de 129.884 habitantes.

### 2.2. Principales ejes viarios

En cuanto a los accesos terrestres a la ciudad, encontramos las autovías León-Burgos A-231, León-Astorga AP-71, y Gijón-Sevilla AP-66. Cabe destacar las circunvalaciones LE-20 y LE-30 de la ciudad, como vías de comunicación entre el norte y el sur, así como la autovía de León-Valladolid aún en fase de construcción, excepto el tramo más próximo de la ciudad y la autovía LE-11, una vía alternativa a la N-630 que permite acceder a la capital leonesa por su vertiente sur.

### 2.3. Principales ejes ferroviarios

El término municipal de León cuenta con dos trazados ferroviarios, las vías administradas por ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), en la parte

Suroeste del municipio, y las antiguamente administradas por FEVE (Ferrocarriles de Vía Estrecha), en la actualidad integradas en ADIF y situadas en la zona Norte.

## 2.4. Principales aeropuertos

El aeropuerto de referencia es el situado a 7 km de la ciudad, aeropuerto de la Virgen del Camino. Al encontrarse fuera del municipio de León y no contribuir a los valores de inmisión de la contaminación acústica de la aglomeración, esta infraestructura aérea queda fuera del estudio en cuestión.

## 2.5. Clasificación por distritos

El municipio cuenta con diez distritos estipulados por el Excmo. Ayuntamiento de León. El distrito 11, al cual hacemos referencia, no se encuentra incluido en la división realizada por el Ayuntamiento; sin embargo, su existencia como distrito independiente es clave para el entendimiento de una de las zonas más características de la ciudad: la zona peatonal, barrio Húmedo y barrio de Santa Marina.



Distrito	km <sup>2</sup>	nº habitantes	Foco ruidoso	
1	0,312	5.255	C	
2	0,517	10.004	C	
3	6,967	27.406	C , T	- Tráfico viario – C
4	2,141	17.272	C , T	
5	0,736	10.977	C	- Tráfico ferroviario – T
6	2,261	18.540	C	
7	3,199	19.260	C , T	- Ruido industrial – I
8	8,028	2.935	C	
9	12,431	4.016	C , T , I	- Ruido debido a otros focos: Zona peatonal – P
10	1,967	9.108	C	
11	0,444	5.111	P	
<b>Total</b>	<b>39,003</b>	<b>129.884</b>	<b>C , T , I , P</b>	

Tabla 1: Distribución por distritos de la ciudad de León.

## 3. Autoridad responsable de la elaboración y aprobación del plan.

El Excmo. Ayuntamiento de León es el organismo responsable de la presentación del Plan de Acción Contra el Ruido de la Ciudad León ante las administraciones públicas, a nivel autonómico y nacional. Dentro del Excmo. Ayuntamiento de León el departamento al que le corresponden las competencias de ruido es la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.

El estudio ha sido elaborado por el Laboratorio de Acústica Aplicada de la Universidad de León, de acuerdo con el convenio suscrito al efecto entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Universidad de León.

## 4. Contexto jurídico.

El marco legal bajo el que se recoge el Plan de Acción tiene como objetivo principal el establecimiento de una serie de actuaciones que sean capaces de regular el ruido ambiental, mejorando la calidad de vida y el medio ambiente de la ciudad.

- ❖ Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europea y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- ❖ Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- ❖ Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre.

- ❖ Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.
- ❖ Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
- ❖ Ordenanza municipal sobre la protección del medio ambiente contra la emisión de ruido y vibraciones.

### 5. Valores límite establecidos en la Directiva 2002/49/CE

Para conseguir un determinado ambiente sonoro que permita cumplir con los Objetivos de Calidad Acústica, es necesario establecer, en base a la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, una clasificación de áreas acústicas atendiendo al uso predominante del suelo. Dicha clasificación responde a su vez a la especificada por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

A continuación, se exponen los valores límite correspondientes a los niveles sonoros ambientales en función de la zonificación acústica. En las áreas urbanizadas existentes se establecen los siguientes valores objetivo para el ruido ambiental; existe una reducción de 5 dBA en las áreas urbanizadas, situación nueva:

Tipo de área acústica.	Índices de ruido			
	L <sub>d</sub>	L <sub>e</sub>	L <sub>n</sub>	L <sub>den</sub>
<b>Áreas urbanizadas existentes.</b>				
<b>Tipo 1. Área de silencio</b>	60	60	50	61
<b>Tipo 2. Área levemente ruidosa</b>	65	65	55	66
<b>Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa</b>				
- <b>Uso de oficinas o servicios y comercial</b>	70	70	65	73
- <b>Uso recreativo y de espectáculos</b>	73	73	63	74
<b>Tipo 4. Área ruidosa</b>	75	75	65	76
<b>Tipo 5. Área especialmente ruidosa</b>	Sin determinar			

Tabla 2: Objetivos de Calidad Acústica para el ruido ambiental en áreas urbanizadas existentes.

### 6. Resumen de los resultados de la labor de cartografiado del ruido.

Para la elaboración del Mapa Estratégico de Ruido, tomamos en cuenta los índices a evaluar señalados desde la Directiva 2002/49/CE y reflejados en el Anexo I. *Índices de ruido* en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre.

Los datos utilizados para el estudio se refieren a 2016, año anterior a la publicación y aprobación del Mapa Estratégico de Ruido. Así mismo, la altura que se ha considerado del punto de evaluación de los índices de ruido es de 4,0 m ± 0,2 m. Como foco ruidoso se considera el ruido total.

Respecto a los períodos temporales considerados, según el Anexo I. Índices de ruido del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, los periodos horarios pueden ser modificados por la administración competente, ésta modificación debe aplicarse a todas las fuentes y reflejarse en el índice L<sub>den</sub>. En la ciudad de León se ha reducido en 1 hora el periodo tarde, alargando las horas de noche, ajustando el horario al ciclo normal de la ciudad.

Horario			Horario modificado		
Día	Tarde	Noche	Día	Tarde	Noche
07:00-19:00	19:00-23:00	23:00-07:00	08:00-20:00	20:00-23:00	23:00-08:00

Tabla 3: Periodos temporales.

Niveles sonoros (dBA)	Periodo día (L <sub>d</sub> )		Periodo tarde (L <sub>e</sub> )		Periodo día-tarde-noche (L <sub>den</sub> )		Niveles sonoros (dBA)	Periodo noche (L <sub>n</sub> )	
	km <sup>2</sup>	%	km <sup>2</sup>	%	km <sup>2</sup>	%		km <sup>2</sup>	%
							< 50	21,05	54,0
<55	21,51	55,1	21,97	56,3	15,27	39,2	50 - 54,9	8,28	21,2
55,0-59,9	7,80	20,0	8,05	20,6	8,79	22,5	55 - 59,9	5,52	14,2
60,0-64,9	5,26	13,5	5,13	13,1	7,67	19,7	60 - 64,9	2,98	7,6
65,0-69,9	2,62	6,7	2,55	6,5	4,30	11,0	65 - 69,9	0,74	1,9
70,0-74,9	1,48	3,8	1,04	2,7	2,26	5,8	≥ 70	0,43	1,1
≥75,0	0,34	0,9	0,26	0,7	0,72	1,8			
<b>Total</b>	<b>39,003 km<sup>2</sup></b>								

Tabla 4: Superficie expuesta en km<sup>2</sup> - ruido total

Niveles sonoros (dBA)	Periodo día (L <sub>d</sub> )		Periodo tarde (L <sub>e</sub> )		Periodo día-tarde-noche (L <sub>den</sub> )		Niveles sonoros (dBA)	Periodo noche (L <sub>n</sub> )	
	personas (centenas)	%	personas (centenas)	%	personas (centenas)	%		personas (centenas)	%
							< 50	539	41,5
<55	484	37,3	492	37,9	384	29,6	50 - 54,9	335	25,8
55,0-59,9	197	15,2	196	15,1	195	15,0	55 - 59,9	315	24,2
60,0-64,9	351	27,0	385	29,6	350	26,9	60 - 64,9	103	7,9
65,0-69,9	239	18,4	213	16,4	295	22,7	65 - 69,9	7	0,5
70,0-74,9	28	2,2	12	0,9	74	5,7	≥ 70	0	0,0
≥75,0	0	0,0	0	0,0	1	0,1			
<b>Total</b>	<b>129.884 habitantes</b>								

Tabla 5: Población expuesta - ruido total

• **Determinación de problemas y situaciones a mejorar.**

A partir de la combinación de los datos expuestos anteriormente, y la molestia de la población recogida mediante una encuesta pública, se realiza un análisis de los principales problemas y situaciones a mejorar.

EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA COMUNITARIA FRENTE AL RUIDO	
Población León (2016)	129.884
Tipo de muestreo	Aleatorio estratificado proporcional
Nivel de confianza	90%
Margen de error	3.6 %
Tamaño de la muestra	520

Tabla 6: Datos de la encuesta realizada.

Esta combinación permite priorizar las actuaciones en materia de lucha contra el ruido desde un amplio enfoque, teniendo en cuenta, además de las principales zonas en las que se superan los Objetivos de Calidad Acústica, la molestia percibida frente al ruido de la población.

En la tabla que figura a continuación se resume la población expuesta en cada distrito a niveles superiores a los Objetivos de Calidad Acústica, el porcentaje que supone dicha sobreexposición respecto a la población del distrito y el porcentaje de personas muy molestas o bastante molestas con el ruido en la calle.

Población expuesta - molestia percibida - quejas								
Distrito	Población expuesta periodo día (L <sub>d</sub> )		Población expuesta periodo tarde (L <sub>e</sub> )		Población expuesta periodo noche (L <sub>n</sub> )		% de personas muy molestas o bastante molestas (ruido en la calle)	% quejas recibidas y/o realizadas
	> 65	% respecto al total del distrito	> 65	% respecto al total del distrito	> 55	% respecto al total del distrito		
1	1.570	29,9	1.146	21,8	2.632	50,1	41	14
2	5.132	51,3	4.703	47,0	6.485	64,8	39	22
3	5.521	20,1	5.253	19,2	7.975	29,1	42	21
4	2.787	16,1	2.348	13,6	4.249	24,6	27	27
5	1.477	13,5	1.233	11,2	3.788	34,5	33	28
6	5.098	27,5	3.719	20,1	8.113	43,8	27	18
7	2.312	12,0	1.751	9,1	4.889	25,4	32	18
8	412	14,0	309	10,5	568	19,3	20	20
9	769	19,1	660	16,4	989	24,6	31	6
10	1.250	13,7	1.039	11,4	1.662	18,2	34	40
11	335	6,5	308	6,0	1.100	21,5	38	67

Tabla 7: Relación de la población expuesta en los diferentes periodos horarios, la molestia percibida y quejas, por distritos.

Realizado el análisis de la percepción de la ciudadanía frente al ruido, observamos cómo el 34 % de las personas del municipio de León se sienten muy molestas o bastante molestas con el ruido percibido en la calle.

Los mayores porcentajes de personas expuestas respecto a su propio distrito se encuentran en los distritos 1 y 2, con las densidades de población más elevadas. Sin embargo, también se denotan los mayores porcentajes de población molesta con el ruido en la calle en los distritos 3 y 11.

La mayor contribución a los niveles sonoros existentes en el municipio de ruido total se debe al tráfico viario, por tanto, las acciones y medidas que mayor repercusión tendrán serán las que se destinen a disminuir la incidencia de este foco.

Uno de los elementos fundamentales del presente plan de acción será la preservación de las zonas tranquilas, lugares con niveles sonoros inferiores a los valores límite.

Las zonas de ocio nocturno, no contempladas en el ruido total, concentran gran parte de las quejas sobre ruido de la población. Solucionar este problema, logrando la sana convivencia del vecindario con las actividades de ocio, que tienen su importancia en la economía de la ciudad, reduciría la molestia de la población.

**7. Planes y programas de lucha contra el ruido ejecutados en el pasado y medidas vigentes.**

- Año 1990, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones
- Año 1993, elaboración del primer *Mapa Acústico de la ciudad de León*.
- Año 1996, se publica la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, quedando derogada la anterior Ordenanza Municipal del año 1990.
- Año 2000, actualización del *Mapa de Ruido de la ciudad de León*.
- Año 2001, realización de un *“Mapa de Condiciones Acústicas de los Locales de Ocio Nocturno”*.
- Año 2005, elaboración del *Estudio sobre Implantación de una ZAS en el “Casco Antiguo” de la Ciudad de León*, declarando efectivamente una serie de calles como ZAS en el 2007.

- A partir de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en 2007 se realiza un avance del *Mapa de Ruido en el distrito 2*.
- Año 2009 se aprueba la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
- En 2012, se elabora el *Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad de León*.
- En 2013 se entrega el *Plan de Acción contra el Ruido de la Ciudad de León*.
- Última actualización del *Mapa Estratégico de Ruido*, en 2017, de la que parte el presente Plan de Acción contra el Ruido.

En paralelo a la realización de Mapas de Ruido se han llevado a cabo los siguientes controles permanentes, líneas de actuación y acciones para la reducción de la contaminación acústica:

- Verificación mediante informes técnicos de los niveles de aislamientos acústicos a ruido aéreo y niveles de inmisión sonoros de establecimientos con actividad hostelera.
- Inspección de equipos limitadores de nivel sonoro en bares musicales, pubs y discotecas.
- Estudio puntual para caracterizar el aislamiento a ruido aéreo y transmisión de ruido y vibraciones de 155 talleres electromecánicos de la ciudad.
- Obligación de licencias de actividad a determinados establecimientos potencialmente ruidosos.
- Estudios acústicos realizados por entidades de evaluación acreditadas, para las nuevas licencias de construcción de edificaciones destinadas a viviendas, usos hospitalarios, asistenciales, educativos o culturales.
- Formación para la inspección in situ de niveles sonoros por parte de la policía local para la prevención y vigilancia de los emisores acústicos.
- Informe específico del personal técnico en materia de ruido para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León.
- Restricciones derivadas de la implantación de una Zona Acústicamente Saturada del 28 de septiembre de 2008.
- Obras en infraestructuras clave para la reducción de los niveles de inmisión de ruido provocados por el tráfico rodado.
- Participación del área de movilidad del Ayuntamiento en diferentes proyectos de investigación y desarrollo tecnológico a nivel europeo, en busca del fomento de la movilidad sostenible.

#### **8. Número total estimado de personas que se benefician de las actuaciones incluidas en el plan.**

Si bien se puede calcular la reducción del número de personas expuestas desde la anterior fase del plan de acción, de 2013 a 2018, resulta difícil y poco preciso el cálculo a futuro.

Las numerosas variables que influyen en la reducción de la contaminación acústica, de manera directa e indirecta, no solo dependen de gestores públicos de los focos de ruido si no también privados. Por tanto, la colaboración de éstos es imprescindible para optimizar los resultados del Plan de Acción contra el Ruido.

## 9. Resumen de las actuaciones previstas para los próximos 5 años.

En las siguientes líneas estratégicas se ha querido aunar los planes correctivos y preventivos interpelando a las diferentes áreas municipales. Buscando así, que la estrategia de lucha contra el ruido se lleve a cabo de manera holística.

Cada línea estratégica centrada en un área, desarrolla a su vez las medidas concretas con las que alcanzar el cumplimiento de los indicadores propuestos para realizar un seguimiento de la efectividad del plan de acción.

Linea estratégica	Contenido
1	Integración de la variable ruido en la gestión municipal.
2	Integración de criterios acústicos en la planificación y desarrollo urbanístico.
3	Mejora acústica integrada en los planes de movilidad sostenibles.
4	Actuaciones para la preservación de las Zonas Tranquilas
5	Actuaciones de mejora de la calidad acústica en zonas ligadas al ocio nocturno.
6	Mejora de la información. Divulgación, sensibilización y participación.

Tabla 8: Líneas estratégicas del Plan de Acción Contra el Ruido 2018.

### **L1) Integración de la variable ruido en la gestión municipal.**

- Seguimiento y control de las medidas del presente Plan de Acción contra el Ruido.
- Actualización de la Ordenanza Municipal
- Integración del ruido en la gestión municipal
- Continuación de las “Mesas de Ruido”
- Adopción de tecnologías que minimicen la contaminación acústica.
- Inclusión de cláusulas de valoración de mejoras acústicas en la contratación de servicios municipales a otras empresas.
- Adecuación de las características acústicas de los edificios e instalaciones municipales.

### **L2) Integración de criterios acústicos en la planificación y desarrollo urbanístico.**

- Promover un desarrollo urbano y territorial relacionado con la movilidad y la vida cotidiana.
- Realización de informes técnicos en materia acústica previos a las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana.
- Control de la calidad acústica de nuevas construcciones.
- Adecuación y coherencia en las próximas medidas llevadas a cabo en el entorno de las estaciones y vías de ferrocarril.
- Tendencia a la peatonalización de diferentes calles.
- Reducción del espacio asignado al tráfico motorizado; reduciendo carriles y ampliando las aceras. Rehabilitación y mantenimiento de las vías existentes.

- Continuar con el desvío del tráfico de paso por la ciudad mediante la mejora de la señalización.
- Declaración de nuevas áreas de limitación de velocidad en “zonas 30”, así como el uso de herramientas complementarias.
- Planeamiento urbanístico con reserva suficiente de plazas de aparcamiento para bicicletas.
- Utilización de asfaltos fonoabsorbentes.

### **L3) Mejora acústica integrada en los planes de movilidad sostenibles.**

- Creación de ciclocarriles con velocidad limitada a 30 km/h y preferencia de bicicletas.
- Creación de carriles bici en rutas muy transitadas.
- Señalización específica para peatones y ciclistas.
- Fomentar y visibilizar una red conectada de itinerarios y rutas seguras en bici y a pie.
- Velar por el mantenimiento y la mejora de las infraestructuras ciclistas.
- Aumentar los puntos de préstamo municipal de bicicletas, introduciendo bicis eléctricas como atractivo de movilidad sostenible.
- Aumentar los puntos de aparcamiento seguros en centros atractivos; paradas de transporte público, centros de trabajo, escuelas, etc.
- “Avanzabicis” en los semáforos. Espacios reservados a bicicletas en los semáforos para que se sitúen en la cabecera.
- Aparcamientos de coches disuasorios en puntos estratégico.
- Campañas concretas para el transporte del personal funcionario.
- Promocionar los planes de transporte colectivo de personal en centros laborales de alta ocupación.
- Mejora y reorganización del transporte público intraurbano y de las conexiones con el transporte interurbano, haciéndolo más atractivo por su eficacia.
- Medidas que incentiven el uso de vehículos menos contaminantes.
- Concentración del tráfico en las vías adecuadas, restringiendo la circulación de vehículos pesados en determinadas calles.
- Iniciativa “Camino al cole”. Crear una red de itinerarios seguros en base a un estudio de diferentes vías con características adecuadas para el tránsito.
- Visibilizar las acciones de movilidad sostenible de otras instituciones.

- Creación de una aplicación web que aglutine toda la información necesaria y se detallen las iniciativas sobre movilidad sostenible.
- Dar participación a asociaciones en defensa de la bicicleta en las propuestas de iniciativas municipales relacionadas con el tema.

#### **L4) Actuaciones para la preservación de las Zonas Tranquilas**

- Continua identificación y delimitación de espacios tranquilos.
- Señalización con carteles informativos de zonas tranquilas.
- Extremar el cumplimiento de medidas para la protección de estos espacios contra el aumento de la contaminación acústica.
- Creación de un itinerario de zonas tranquilas para la potenciación y fomento del uso de estas zonas.
- Reforzar la biodiversidad natural y las características propias de los espacios a proteger.
- Utilizar pantallas visuales vegetales que eviten la visión directa del tráfico rodado, provocando una percepción psicológica de menor “ruidosidad”.
- Análisis de la percepción acústica ciudadana en espacios públicos al aire libre mediante encuestas.

Zonas tranquilas
Monte La Candamia
Monte San Isidro
Parque Polígono X
Parque La Granja
Parque Escritora Eva González
Parque Ángel Barja (Parque Del Cid)
Parque La Palomera
Parque Complejo Abelló
Parque El Chantre
Parque Juan Morano
Espacio verde: Rivera Bernesga- Eras de Renueva
Espacio verde calles: La Alameda- El Sabinar
Espacio verde calles: Baldomero Lozano- Sta M <sup>a</sup> Josefa
Espacio verde calles: Calle Antonio Pereira

*Tabla 9: Zonas tranquilas del municipio de León.*

### **L5) Actuaciones de mejora de la calidad acústica en zonas ligadas al ocio nocturno.**

- Necesaria actualización y adecuación de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, a la ley 5/2009 de ruido de Castilla y León, específicamente en lo referente a las ZAS.
- Actualización del estudio detallado y nueva delimitación en su caso de la Zona Acústicamente Saturada y Zona de Respeto.
- Colocación de carteles informativos para viandantes delimitando la Zona Acústicamente Saturada.
- Continuar con la exigencia de cumplimiento del aislamiento acústico, la transmisión de ruidos a exterior e interior y limitación del nivel sonoro emitido en los locales musicales.
- Prohibición de realizar actividades musicales en el exterior, salvo ocasiones puntuales con autorización específica.
- Prohibición de instalación de altavoces y televisores en el exterior, salvo ocasiones puntuales con autorización específica.
- Cumplimiento de la limitación y control riguroso de horarios de cierre, según la licencia de cada establecimiento.
- Limitación de horarios de recogida de residuos urbanos, de limpieza viaria, de carga y descarga y de permanencia en espacios reservados a terrazas.
- Restricción de las licencias a nuevos establecimientos en la zona delimitada.
- Restricción de la circulación para el tráfico rodado, con especial cuidado en el cumplimiento para las motocicletas y ciclomotores.
- Campañas de concienciación y colaboración ciudadana.

### **L6) Mejora de la información, divulgación, sensibilización y participación.**

La información proporcionada por los principales gestores de infraestructuras, así como por los organismos municipales encargados de diferentes áreas que influyen en la variable ruido, es clave en la correcta caracterización del resto de variables que pueden influir en la generación y propagación del ruido. Una amplia y detallada información de partida contribuye a la precisión de los resultados de los Mapas Estratégicos de Ruido. Por tanto, sería idóneo cubrir los siguientes aspectos:

- Disponer de información pública en gestores de contenidos de datos tipo Open Data.
- Recogida de datos de tráfico tales como intensidad, composición de vehículos ligeros/pesados/motos, caracterización de motores de nueva generación, tipos de pavimentos, rutas con mayor congestión, etc.

La educación y sensibilización hacia el problema del ruido es la base para cambiar los hábitos y conductas que repercuten en el aumento de los niveles sonoros a los que se encuentra expuesta la población.

- Presentación pública de los Mapas Estratégicos de Ruido y los Planes de Acción, de manera cercana y accesible para la población.
- Información y difusión de los planes de movilidad sostenible municipal.
- Información en aplicaciones y pantallas públicas del tráfico en tiempo real.
- Rápida y eficiente respuesta ante la resolución de quejas vecinales producidas por molestias al ruido. Análisis de las quejas para la búsqueda de soluciones.
- Difusión pública de las diferentes zonas tranquilas y el valor ambiental de las mismas.
- Campañas educativas e informativas en colegios.
- Campañas de concienciación sobre el ruido, sus efectos y el papel de la ciudadanía en el control de los niveles sonoros.

#### **10. Resumen de los indicadores propuestos para el seguimiento de la implementación y resultados del plan de acción.**

Para cada una de las líneas estratégicas de actuación se han desarrollado unos indicadores a fin de evaluar el cumplimiento del plan de acción.

Se presentan de manera esquemática en la siguiente tabla:

Linea estratégica	Contenido	Indicadores
1	Integración de la variable ruido en la gestión municipal.	Nº de reuniones técnicas del personal municipal con temática concreta del ruido.
		Nº de Mesas de Ruido convocadas.
		Adaptación de la Ordenanza Municipal.
		$\% \text{ equipos silenciosos adquiridos} = \frac{\text{Nº de equipos silenciosos adquiridos} * 100}{\text{Nº total equipos adquiridos}}$
		$\% \text{ avance} = \frac{\text{Nº mejoras introducidas} * 100}{\text{Nº de mejoras planificada}}$
2	Integración de criterios acústicos en la planificación y desarrollo urbanístico.	$\% \text{ reducción de superficie afectada por encima de los niveles límite, respecto al ruido total y el ruido de tráfico rodado.}$
		$\% \text{ reducción de la población expuesta a niveles por encima de los valores límite, respecto al ruido total y el ruido de tráfico rodado.}$
		$\% \text{ de informes técnicos acústicos} = \frac{\text{Nº de informes técnicos acústicos} * 100}{\text{Nº modificaciones del Plan General de Ordenación Urbanística}}$
		Incremento en el porcentaje de calles en áreas de "zona 30"
		$\% \text{ de calles asfaltadas con material fonoabsorbente}$
3	Mejora acústica integrada en los planes de movilidad sostenibles.	$\% \text{ variación del uso del transporte público, antes y después del plan de acción}$
		$\% \text{ variación del uso de transporte privado, antes y después del plan de acción}$
		Variación del nº de puntos de préstamo municipal de bicicletas
		Nº de nuevos ciclocarriles y zonas 30 destinadas a la convivencia de todos los vehículos
		Nº de propuestas municipales para incentivar el uso de la bicicleta
4	Actuaciones para la preservación de las Zonas Tranquilas	$\% \text{ variación del número de espacios tranquilos}$
		Indicador sobre el nivel de agrado de la población con las zonas tranquilas
		Nº de jornadas de sensibilización realizadas en estos espacios
		Nº de iniciativas municipales lanzadas hacia la preservación de zonas tranquilas
5	Actuaciones de mejora de la calidad acústica en zonas ligadas al ocio nocturno.	$\% \text{ de variación de quejas por ruido en el distrito 11}$
		Revaluación de los niveles de ruido
		Revaluación de la molestia percibida por residentes de la zona
6	Mejora de la información. Divulgación, sensibilización y participación.	$\% \text{ de variación de las quejas por molestia al ruido en el municipio}$
		Nº de campañas educativas realizadas en colegios
		Nº de campañas de concienciación realizadas en el municipio

Tabla 10: Indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan de Acción contra el Ruido.

### **11. Alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública**

El Plan de Acción contra el Ruido ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de octubre de 2018, tras exposición pública pertinente de un mes. En este periodo no se ha dispuesto ninguna alegación u observación al documento.

La fecha de finalización propuesta es 2023, fecha en la que se deberá presentar la cuarta fase de los Planes de Acción contra el Ruido.

León, octubre 2018



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
D. OTRAS DISPOSICIONES  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN FYM/1431/2018, de 26 de diciembre, por la que se aprueba la primera actualización del plan de acción en materia de contaminación acústica de la ciudad de León.*

Vistas las actuaciones del expediente relativo a la propuesta de actualización del plan de acción en materia de contaminación acústica de la ciudad de León y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*– El mapa estratégico de ruido del municipio de León se aprueba por Orden FYM/717/2012, de 21 de agosto. (B.O.C. y L. n.º 172, de 6 de septiembre de 2012) y a través de Orden FYM/937/2013, de 13 de noviembre, se aprueba el Plan de Acción en materia de contaminación acústica del municipio de León.

*Segundo.*– Mediante Orden FYM/888/2018, de 10 de agosto, se aprueba la primera actualización del Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad de León.

*Tercero.*– El Ayuntamiento de León somete la «Actualización del Plan de Acción contra el Ruido de la ciudad de León» al trámite de información pública, por un período de un mes, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 149, de 7 de agosto de 2018, en la página web del Ayuntamiento de León y en el tablón de anuncios municipal. Durante este período no consta que se hayan formulado alegaciones.

*Cuarto.*– En sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, aprueba la propuesta de la «Actualización del Plan de Acción contra el Ruido de la Ciudad de León». Posteriormente se remite a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

*Quinto.*– Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, previo informe del Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático de 20 de diciembre de 2018, propone aprobar la primera actualización del plan de acción en materia de contaminación acústica de la ciudad de León.

Los antecedentes de hecho mencionados encuentran su apoyo legal en los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

*Primero.*– El órgano competente para aprobar los planes de acción en materia de contaminación acústica elaborados por los municipios y las provincias es la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.1.j) y 44.3 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León. En consecuencia, le corresponde al mismo órgano resolver el presente procedimiento de revisión y modificación.

*Segundo.*– Los fines y contenido de los planes de acción en materia de contaminación acústica se regulan en el artículo 23 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en el artículo 45 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, así como en el artículo 10 del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

El artículo 44 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, establece que se deberán aprobar, previo trámite de información pública, por un período mínimo de un mes, planes de acción en materia de contaminación acústica correspondientes a los ámbitos territoriales de los mapas de ruido de los municipios con una población superior a 20.000 habitantes. La competencia para la aprobación de la propuesta, revisión e información pública de estos planes corresponde a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.h) de dicha ley. Una vez aprobada la correspondiente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 de la ley citada, deberá ser remitida a la Consejería competente en materia de medio ambiente, para su aprobación y posterior supervisión de su aplicación.

A partir de la fecha de su aprobación, cada cinco años, los planes de acción, deberán revisarse y, en su caso modificarse, según dispone el artículo 46 de la citada ley.

*Tercero.*– Tal y como ha quedado expuesto en los antecedentes de hecho, el Ayuntamiento de León ha tramitado la propuesta de actualización del plan de acción en materia de contaminación acústica del municipio de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado anterior. Asimismo, la propuesta cumple lo establecido en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre; en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, y en la Ley 5/2009, de 4 de junio.

Dicha propuesta de actualización revisa y modifica el plan de acción en materia de contaminación acústica de la ciudad de León.

VISTOS, los antecedentes de hecho mencionados, la normativa relacionada en los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación,

**RESUELVO**

Aprobar la primera actualización del plan de acción en materia de contaminación acústica de la ciudad de León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 26 de diciembre de 2018.

*El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ

